



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Martes 15 de Diciembre de 2009 - Número 4669

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

3172.- Extracto de los acuerdos del Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2009.

Consejería de Administraciones Públicas

Dirección General - Negociado de Gestión de Población

3173.- Notificación a D. Mohamed Ambarki y otros.

Consejería de Contratación y Patrimonio

Negociado de Contratación

3174.- Plazo de presentación de proposiciones del procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de valoración, para la adjudicación del contrato de "Desarrollo e implantación de un nuevo sistema de información geográfica (GIS) para la Gestión de la Red de Abastecimiento de la CAM."

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

3175.- Orden n.º 3189 de fecha 10 de diciembre de 2009, relativa a aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en vía pública, exp. de servicios, kiosco contrato, alquiler de inmuebles de diciembre, ejercicio 2009.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

3176.- Notificación a D. Leandro Fidel Medero.

3177.- Notificación a D. Rafael Guerras Torres.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Servicios Sociales

3178.- Notificación a D.ª Fatma Mohamed Haddu y otros.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

3179.- Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 24 de noviembre de 2009, relativo a "Declaración Institucional con motivo del día 25 de noviembre" Día Internacional contra la Violencia de Género."

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

3180.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 757/2009, seguido a instancias de Norsaconta, S.L.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

3181.- Notificación a D. Imbroda López, Vicente.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación de Gobierno Melilla

Secretaría General

3182.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 457/2009 a D. Fouad El Ayadi.

3183.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 442/2009 a D. Abdelkarim Mohamed Mohand.

3184.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 366/2009 a D. Mohamed Halifa Aztman.

3185.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 383/2009 a D. Nouaman Zaaimi.

3186.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 428/2009 a D. Rachid Mohamed Hassan.

3187.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 451/2009 a D. José Cañizares Rute.

3188.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 297/2009 a D. Sufian Mohamed Al-Lal.

3189.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 455/2009 a D. Mohamed Asiras.

3190.- Notificación de resolución de expediente sancionador a la Empresa El Pedal de Oro, C.B.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

3191.- Notificación de percepción indebida de prestaciones a D. Amjahad Yazid.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 3

3192.- Notificación de Sentencia a D. Imad El Whabi, en Juicio de Faltas 635/2009.

Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 4

3193.- Notificación a D. Francisco Javier Piernas Villegas, en Procedimiento Ordinario 27/2009.

Juzgado de Instrucción Núm. 4

3194.- Notificación de Sentencia a D. Abdelkader Chafik, en Juicio de Faltas 395/2009.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

ANUNCIO

3172.- EXTRACTO ACUERDOS CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2009.

* Aprobación Acta de las sesión anterior, celebrada el día 27 de noviembre pasado.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla recaída en Procedimiento Ordinario nº 5/09, Colegio Oficial de Arquitectos de la CAM.

* Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA. en Málaga, recaída en Recurso de Apelación nº 1395/06, Edificios Montesur, S.L.

* Ejercicio de acciones judiciales con el fin de reclamar daños a señal vertical en C/. Cabo Cañón Antonio Mesa; vehículo 7968-DRS.

* Ejercicio de acciones judiciales con el fin de reclamar daños a señal vertical en C/. Músico Granados con C/. Actor Tallaví; vehículo ML-5873-E.

* Personación en P.O. nº 1048/09, D. Rachid El Bachiri Kaddour (Sala Contencioso- Administrativo del TSJA en Málaga).

* Autorización asistencia a las vistas expedientes gubernativos números 22/2009, 23/2009 y 24/2009, menores Abid Ouali, Aziz Ben Yessou y Brahim Iguema.

* Aprobación propuesta prórroga contrato gestión servicio público de guarda y atención integral a menores en el Centro Educativo Residencial de Menores "Fuerte de la Purísima Concepción".

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente de responsabilidad patrimonial Santa Lucía Seguros, en representación de D. Francisco Fernández.

* Aprobación propuesta Consejería de Cultura en relación con convenio de colaboración con la Fundación MAPFRE.

* Aprobación propuesta Consejería de Economía, Empleo y Turismo en relación con horarios comerciales y períodos de rebajas 2010.

* Rectificación acuerdo en relación con nombramiento D.ª Eva Guerra Ferre como Directora General del Menor y la Familia.

* Cesión en precario de uso de locales 1,2 y 5 en el antiguo Cuartel de San Fernando, a la Hermandad de Nuestra Sra. del Rocío de Melilla.

* Cesión en precario de uso de locales 3 y 4 en el antiguo Cuartel de San Fernando, a la Asociación ASDE-Scouts de Melilla.

* Compra parcela situada en 2ª. Travesía de Alfonso XIII, nº 8.

* Venta de parcela sobrante situada en C/. Mariscal Sherlock, nº 16.

* Alta en Inventario de Bienes de parcela situada en C/. Gral. Astilleros, 82 suelo, y de parcela denominada para uso sanitario, sita en Explanada de San Lorenzo, s/n.

* Baja en Inventario de Bienes de finca en C/. Santiago, nº 10, fachada a C/. Jardines, nº 11; parcela de terreno sito en la confluencia de las Carreteras de Farkhana y del Zoco el Had y de casa sita en C/. de Argel, nº 1.

Melilla, 9 de diciembre de 2009.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

ANUNCIO

3173.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones couespondientes OCTUBRE-NOVIEMBRE 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Coueos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado

conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Mohamed Ambarki, DNI/NIE, X2344931N, N.º de orden, 952, Fecha, 28-10-2009.

Nombre y Apellidos, Nour Dine Auassar, DNI/NIE, X5199327Q, N.º de orden, 977, Fecha, 06-11-2009.

Nombre y Apellidos, Mohamed Klabili, DNI/NIE, X3946707E, N.º de orden, 978, Fecha, 06-11-2009.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España sin, por un plazo de quince (15) días a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de diciembre de 2009.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

3174.- Publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 291, de fecha 03 de diciembre de 2009, anuncio relativo a procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración, para la adjudicación del contrato de "DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN NUEVEO SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (GIS) PAR LA GESTIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LA CAM" con un tipo de licitación de 286.915,20 €, desglosado en Presupuesto: 275.880,00 €, IPSI: 11.035,20 €, se hace público, que el plazo de presentación de proposiciones, finaliza a las 13 horas del próximo día 13 de enero de 2010.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en este Negociado de Contratación, de 09 a 13 horas, todos los días hábiles y hasta las 13

horas del expresado día 13 de enero de 2010, previo pago en la Tesorería de ésta Ciudad Autónoma de 10,00 euros, cuya Carta de Pago deberá ser presentada en el Negociado de referencia para que se le faciliten los pliegos.

Melilla, 9 de diciembre de 2009.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Y GESTIÓN TRIBUTARIA

3175.- El consejero de Hacienda y Presupuestos por Orden número 2009003189 dispone lo siguiente:

Por el presente VENGO EN DISPONER ACCEDER a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO, ALQUILER DE INMUEBLES de DICIEMBRE ejercicio 2009, desde 23 de diciembre de 2009 al 23 de febrero de 2010, ambos inclusive.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Viceconsejero de Contratación como órgano que dictó la presente resolución, que será asimismo el competente para conocer y resolver el mismo, entendiéndose desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación todo ello de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución del recurso de reposición o

de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado si no recayera resolución expresa.

Melilla 10 de diciembre de 2009.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

3176.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, escrito núm. 41.349, de fecha 12 de agosto del año en curso, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente e-lhúricio; conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. LEANDRO FIDEL MEDERO.- DNI núm. 45.289.771.- Escrito núm. 41.349, de fecha 12 de agosto pasado.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado escrito, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52.54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 3 de diciembre de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

3177.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, escrito núm. 41.281, de fecha 12 de agosto del año en curso, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. RAFAEL GUERRAS TORRES.- DNI núm. 45.277.153.- Escrito núm. 41.281, de fecha 12 de agosto pasado.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado escrito, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 3 de diciembre de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
SOCIALES
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN
DE LA VICTORIA

3178.- Adjunto le remito anuncios con indicación de notificaciones correspondientes a resoluciones de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad del año 2009, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

A N U N C I O

No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación, y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2009 con los

números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
FATIMA MOHAMED HADDU	45287915H	48693	15/10/2009
MIMOUN LAZAR	X1139888P	48874	15/10/2009
ABDESELAH AMARUCH MOHAMED	45288104T	48701	15/10/2009
MOHAMED MOHAMED BELAID	45294047D	45697	25/09/2009
EVELYNE PEREZ POZO	48358331A	45703	25/09/2009
MOHAMED HOSSAIN MOHAN	45292333C	3694	31/07/2009
HANANE KOUARIACH	X4235350S	43221	10/09/2009
TOURIA GUENDOZI ABCHIR	45320913B	54071	17/11/2009
TOURIA GUENDOZI ABCHIR	45320913B	54086	17/11/2009
ABDELKARIM EL HAJE LEMHAMDI	45318427D	52723	05/11/2009
M'HAMED HOUTHOUT MOUH	023258897D	49505	20/10/2009

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen de la Victoria, C/. San Quintín, nº 2, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" (BOE) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda en su caso se le tendrá por desistido en su petición y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a 27 de noviembre de 2009.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

3179.- El Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2009, aprobó la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE "DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO"

La violencia de género es una vulneración contra los derechos humanos, la mayor discriminación y atentado contra el derecho a la igualdad de las mujeres. No debemos olvidarlo, la violencia de género no es un problema privado de la mujer que la padece, no sólo es cosa de ellas, sino del conjunto de la sociedad, de todas y cada una de las personas que la conforman.

Y no será hasta que las mujeres sean considerados como ciudadanos iguales, cuando la lacra de la violencia de género sea erradicada.

Tradicionalmente esta declaración del 25 de noviembre, comienza haciendo obligada referencia al encuentro celebrado en Bogotá en julio de 1981, en el que se acordó esta fecha como día Internacional contra la Violencia

contra las mujeres. Han pasado años desde aquella declaración y aún hoy, nos vemos en la obligación de legislar, hacer declaraciones y, en resumen, aplicar medidas extraordinarias para eliminar la violencia de género de nuestra sociedad.

Actualmente en nuestra sociedad la presencia de la mujer es cada vez mayor, e importante en virtud de su participación en el mundo laboral, político, cultural, científico y social, haciendo en consecuencia que esta sociedad sea más justa e igualitaria. Esto es un logro de todas y todos, no debemos olvidarlo, aun cuando nos queda mucho por hacer.

Este 25 de noviembre de 2009 queremos hacer una mención especial a las mujeres con discapacidad y a las mujeres extranjeras, quienes forman un colectivo especial y que requieren un tratamiento y seguimiento especializado.

Conmemorar el día Internacional contra la Violencia hacia las mujeres nos recuerda, un año más, las tareas pendientes: debemos seguir trabajando y aunar esfuerzos para evitar tener que escuchar en prensa que ha habido otra muerte por violencia de género, o leer estadísticas con el número de maltratos ocurridos en la ciudad, en el país, en el mundo.

Con esta declaración nos sumamos a cuantos actos de condena de violencia contra las mujeres se celebren en diferentes lugares del mundo, nos sumamos al llamamiento internacional que la sociedad hace contra la violencia de género. Recordamos a todas y cada una de las fallecidas como consecuencia de la violencia de género, a ellas y a sus familias, tan víctimas como ellas.

La Ciudad Autónoma de Melilla con motivo del día Internacional contra la Violencia hacia las mujeres hace público su compromiso con las mujeres de esta ciudad y sus familias, con todas las mujeres, denunciando alto y fuerte la lacra social que supone la violencia de género, imponiéndose como tareas primordiales la ayuda a las víctimas y la erradicación de la violencia hacia las mujeres por el simple hecho de serlo.

En este contexto la Ciudad Autónoma de Melilla seguirá trabajando contra la violencia hacia a la mujer, comprometiéndose a:

1) Sensibilizar a la sociedad por medio de charlas, coloquios, talleres y jornadas especialmente dirigidas a la comunidad educativa, y actuar de forma

preventiva frente a la violencia de género y la violencia doméstica, mediante la elaboración de propuestas a las instituciones gubernamentales, para que en la formación de los escolares se incluya formación específica en materia de igualdad.

2) Mejorar y potenciar los recursos de acogida y los sistemas de control de agresores y de teleasistencia a las víctimas, y reforzar los recursos de la Viceconsejería de la mujer.

3) Sensibilizar al mundo laboral mediante convenios de colaboración con empresas, que faciliten la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género.

4) Colaborar en el cambio del modelo social, en cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan Nacional de Sensibilización.

5) Colaborar con la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género en el desarrollo de los protocolos de violencia de género, para adecuarlos a las necesidades de la sociedad cambiante, teniendo en consideración las particularidades de la ciudad de Melilla.

6) Adaptar los protocolos de actuación con las víctimas de violencia de género a las mujeres con discapacidad, teniendo en consideración sus especiales circunstancias y necesidades.

7) Colaborar con la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género, impartiendo cursos y jornadas dirigidas a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, e instruyéndolos sobre la forma de actuación con las víctimas, así como sobre la detección y erradicación de la violencia de género.

8) Solicitar a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, que promueva el incremento de los recursos humanos y materiales que en la actualidad el Ministerio de Justicia destina a los Juzgados de Melilla con competencias en materia de género.

9) Velar porque cualquier mujer víctima de violencia de género reciba atención por parte de las instituciones, independientemente de que sea nacional o extranjera, documentada o indocumentada.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 18 de diciembre de 2008.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA
VIVIENDA Y URBANISMO

3180.- Expediente Administrativo: Aprobación definitiva del expediente de "Autorización de uso extraordinario en suelo rural.

Interesado: NORSACONTA, S.L.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 757/2009 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución de la Sala de lo Contencioso-Administrativo 16-11-2009 cuyo contenido es el siguiente:

ACTUACIÓN RECURRIDA: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO RURAL.

INTERESANDO REMISIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Y

ORDENANDO EMPLAZAMIENTO

A INTERESADOS

REMISIÓN EXPEDIENTE

En el recurso contencioso-administrativo de referencia, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa impugnada que se indica en el encabezamiento.

NORMAS A OBSERVAR EN LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE

1.- PLAZO: VEINTE DÍAS, improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de ese órgano (artículos 48.3 LJCA)

2.- ACUSE DE RECIBO: Debe comunicarse sin dilación a este Tribunal la fecha de entrada del oficio en el registro general (artículo 48.3 LJCA). Para ello se remite junto con esta comunicación un ejemplar de acuse de recibo, interesando se devuelva cumplimentada.

3.- FORMA DE REMISIÓN:

Expediente original o por copia autenticada.

Completo.

Foliado.

Con índice de documentos (artículos 48.4 LJCA).

4.- CONSERVACIÓN DE LA COPIA O DEL ORIGINAL: Ese órgano debe conservar siempre copia autenticada o el original, según lo que hubiere remitido (artículo 48.4 LJCA).

5.- INFORMACIÓN SOBRE OTROS RECURSOS: La administración, al remitir el expediente administrativo, debe comunicar si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en relación con la misma actuación administrativa impugnada en este recurso, o con otras en los que exista conexión con aquella (artículo 38.1 LJCA).

EMPLAZAMIENTOS

1.- La resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo debe notificarse en los CINCO días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de NUEVE DÍAS (artículo 49.1 LJCA).

2.- La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regula el procedimiento administrativo común (artículo 49.1 LJCA).

3.- Hechas las notificaciones, debe enviarse el expediente a esta Sala, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados (artículo 49.2 LJCA).

4.- Si no hubieran podido practicarse los emplazamientos dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, éste debe remitirse sin demora, y posteriormente la justificación de los emplazamientos, una vez se ultimen (artículo 49.2 LJCA).

INFORMACIÓN FINAL

1.- El emplazamiento de la Administración para comparecer como parte demandada en el recurso, se entiende efectuado por la reclamación del expediente (artículo 50.1 LJCA).

2.- Las Administraciones Públicas se entienden personadas en el procedimiento por la remisión del expediente (artículo 50.2 LJCA).

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 10 de diciembre de 2009.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

**MINISTERIO DE SANIDAD
Y POLÍTICA SOCIAL**

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

3181.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resolución dictada por esta Dirección Territorial, recaída en el expediente de Subvenciones Individuales a Personas en situación de Dependencia tramitados a nombre de las persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución dictada por la Directora Territorial por delegación del/la Directora/a General del IMSERSO, y en base a lo regulado en el Art. 11 de la Orden TAS/3/2008, de 9 de enero, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de IMSERSO en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta

notificación, de conformidad con el Art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Expte., 52/041/09, Apellidos y nombre, Imbroda López, Vicente, DNI/NIE, 45.260.978Z, Fecha Resolución, 05/10/2009.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE: 457/2009**

3182.- Con fecha 29/10/2009 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 28/09/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. FOUADELAYADI, con NIE.: X2872975E y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

HECHOS

El día 24/09/09 a las 12:00 horas, al arriba reseñado, en la calle La Legión de esta Ciudad, los Agentes le intervinieron un cuchillo jamonero de mango de madera de color negro de 30 cms. de hoja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el según el artículo 26.g) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable conforme al Art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación del arma y con una multa de hasta 300,51 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D. SALVADOR PÉREZ GÓMEZ, quien podrá ser recusado según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. no. 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación del arma u objeto prohibido.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el Art. 131.3 de la Ley 30/1992,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

El Instructor del Expediente.

Salvador Pérez Gómez.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE: 442/2009

3183.- Con fecha 26/10/2009 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 09/07/2009, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. ABDELKARIM MOHAMED MOHAND, con NIF.: 45305550N y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

HECHOS

El día 07/07/09 a las 03:00 horas, cuando el arriba reseñado se encontraba en la Pista de Carros de esta Ciudad, funcionarios de la citada Comandancia de la Guardia Civil le incautaron CERO CON VEINTISEIS GRAMOS DE COCAÍNA. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada

por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 857/09 de fecha 09/09/09.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), sancionable conforme al Art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación de la sustancia y con una multa de 300,52 € a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D. SALVADOR PÉREZ GÓMEZ, quien podrá ser recusado según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. no. 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUIN-

CE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación de la sustancia intervenida.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de una sustancia prohibida de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el Art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

El Instructor del Expediente.

Salvador Pérez Gómez.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 366/2009

3184.- Con fecha 14/08/2009 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 02/06/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. MOHAMED HALIFA AZTMAN, con NIF.: 45291090L y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación

del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El día 29/05/09 a las 02:50 horas, en el Hotel Parador de esta Ciudad, desobedece las indicaciones de los Agentes, negándose a mostrar su documentación personal y causando desordenes en dicho establecimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en los Arts. 26.i) y 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), sancionable conforme al Art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D. SALVADOR PÉREZ GÓMEZ, quien podrá ser recusado según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer

intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 60 € (SESENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

El Instructor del Expediente.

Salvador Pérez Gómez.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 383/2009

3185.- Con fecha 28/09/2009 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 17/06/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. NOUAMAN ZAIMI, con NIE.: X7784871S y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

Estar en posesión de un SPRAY autodefensa marca "Security Police"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el según los artículos 23.a) y 28.1 de la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el artículo 146.1 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, sancionable conforme al Art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación del arma y con una multa de 300,52 a 30.050,61

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.^ª M.^ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. no. 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le

notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación del arma u objeto prohibido.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el Art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 428/2009

3186.- Con fecha 20/10/2009 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 25/03/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. RACHID MOHAMED HASSAN, con NIF.: 45292973Q y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de

agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El día 14/03/09 a las 04:30 horas, cuando el arriba reseñado se encontraba en la calle General Polavieja de esta Ciudad, funcionarios de la citada Jefatura Superior de Policía le incautaron UNO CON TRES GRAMOS DE ALPRAZOLAM. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 905/09 de fecha 04/08/09.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), sancionable conforme al Art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación de la sustancia y con una multa de 300,52 € a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D. SALVADOR PÉREZ GÓMEZ, quien podrá ser recusado según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en

los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación de la sustancia intervenida.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de una sustancia prohibida de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el arto 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

El Instructor del Expediente.

Salvador Pérez Gómez.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 451/2009

3187.- Con fecha 28/10/2009 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 07/09/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. JOSE CAÑIZARES RUTE, con NIF.: 78056891C y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El día 07/09/09 a las 23:40 horas, al arriba reseñado, en la calle Duquesa de la Victoria de esta Ciudad, los Agentes le intervinieron un spray de defensa no homologado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el según los artículos 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el artículo 5.1.b) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, sancionable conforme al Art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación del arma y con una multa de 300,52 € a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D. SALVADOR PÉREZ GÓMEZ, quien podrá ser recusado según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegacio-

nes, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación del arma u objeto prohibido.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el Art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

El Instructor del Expediente.

Salvador Pérez Gómez.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 297/2009

3188.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D.^ª SUFIAN MOHAMED AL-LAL, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº 13275 de fecha 24/04/09, denuncia al reseñado por infracción del 26.g) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 06/05/2009 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 453111872, con domicilio en C/. TADINO DE MARTINENGO Nº 2- 1º B de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes:

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se

aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que en la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física de las personas.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el/la reseñado constituyen infracción leve del artículo 26.g) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92) y sancionada según el Art. 28.1.a) de la citada ley 1/1992 con multa de hasta 300,51 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€ (CIENTO CINCUENTA Euros).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue o remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 455/2009

3189.- Con fecha 29/10/2009 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 21/09/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. MOHAMED ASIRAS, con NIE.: X9935187S y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El día 20/09/09 a las 02:00 horas, al arriba reseñado, en la calle Castelar de esta Ciudad, los Agentes le intervinieron un mosquetón metálico de color rojo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el según el artículo 26.g) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable conforme al Art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación del arma y con una multa de hasta 300,51 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D. SALVADOR PÉREZ GÓMEZ, quien podrá ser recusado según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de au-

dencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda 'valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación del arma u objeto prohibido.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el Art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE

PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

El Instructor del Expediente.

Salvador Pérez Gómez.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO

3190.- Número de Acta: ALEX 1522009000011343

Fecha de Resolución: 16/11/2009

Empresa: EL PEDAL DE ORO, CB

NIF/DNI/NIE: E29962768

Domicilio: C/. GENERAL PINTOS, 14"

Localidad: MELILLA 52005

Importe: 6.025,37

SEIS MIL VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS.

Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Marina Española nº 3, Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que

alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P AC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO

DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES

POR DESEMPLEO

3191.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del Art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 30 de noviembre de 2009.

Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

M E L I L L A

Interesado, Anjahad Yazid, N.I.F., X5142194S, Expediente, 52200900000097, Importe, 407,73, Período, 02/08/2009 30/08/2009, Motivo, Colocación por Cuenta Ajena.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 635/2009

EDICTO

3192.-D.ª MARÍA JOSÉ MORENO POVEDANO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 635/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos pro Daña Ana María Segovia Angel Sra. Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de falta.

F A L L O

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A IMAD EL WAHABI COMO AUTOR CRIMINALMENTE RESPONSABLE DE UNA FALTA DE HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, a una pena de un mes de multa a razón de dos euros diarios que hacen un total de sesenta euros, debiendo pagar dicha cantidad en una sola cuota y en un plazo de un mes desde su requerimiento de pago, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, que tratándose de faltas podrá cumplirse mediante

localización permanente, todo ello con imposición de las costas procesales a la denunciada.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a IMAD EL WAHABI, actualmente paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de noviembre de 2009.

La Secretaria. María José Moreno Povedano.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 4

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 27/2009

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3193.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Melilla, a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 27 del año 2009, sobre reclamación de cantidad, siendo parte demandante D. Juan Pérez Orellana, representado por el procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero y asistido del letrado D. Luis Carlos Cabo Tuero, y parte demandada D. Francisco Javier Piernas Villega.

F A L L O

ESTIMAR INTEGRAMENTE la demanda interpuesta por el procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero, en nombre y representación de D. Juan Pérez Orellana, y condeno a D. Francisco Javier Piernas Villega a pagar a D. Juan Pérez Orellana la cantidad de diez mil ochocientos treinta y un euros (10.831 euros), incrementada en el interés legal desde la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación, previo Depósito de la cantidad de cincuenta euros en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, y

que será resuelto, en su caso, por la Audiencia provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de FRANCISCO JAVIER PIERNAS VILLEGAS, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 27 de noviembre de 2009.

La Secretaria. María José Alcázar Ocaña.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 395/2009

EDICTO

3194.- D. MIGUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 004 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 395/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a catorce de octubre de dos mil nueve.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos ante este Juzgado con el número 395 del año 2009, por una presunta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y parte denunciante D. Mohamed Chanhah y parte denunciada D. Jaouad Dagdag y D. Abdelkader Chafik.

FALLO: CONDENAR a D. Jaouad Dagdag, como autor de una falta de lesiones prevista en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de dos euros, en total 60 euros, cuyo cumplimiento estará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, al pago de las costas procesales, y a que indemnice a D. Mohamed Chanhah con el pago de 50 euros en concepto de responsabilidad civil.

ABSOLVER a D. Abdelkader Chafik de la falta objeto de este procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ABDELKADER CHAFIK, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 17 de noviembre de 2009.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

